Acta Final de la Conferencia de Plenipotenciarios del Programa de los Mares Regionales del Pacifico Nordeste

1. Durante la decimonovena sesión, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas del Medio Ambiente (PNUMA) solicitó al Director Ejecutivo, dentro del contexto del programa de los mares regionales del PNUMA, y teniendo en cuenta el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (PAM) , apoyar a los Gobiernos del Pacífico Nordeste en la negociación de un acuerdo regional para el desarrollo e implementación de un plan de acción para la protección y el desarrollo sostenible del medio marino y costero del Pacífico Nordeste (decisión 19/14, del 7 de febrero de 1997).

2. Durante la vigésima sesión, en la decisión 20/20 de 4 de febrero de 1999, el Consejo de Administración del PNUMA endosa la acción tomada de facilitar el establecimiento del programa propuesto de los mares regionales para el Pacífico Nordeste, y tomó nota del amplio apoyo por los Gobiernos pertinentes. El Consejo también invitó a los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, a endosar la reunión propuesta de expertos de alto nivel designados por los gobiernos para revisar las propuestas de un Convenio regional marco y del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo Sostenible del Medio Marino y Costero del Pacífico Nordeste.

3. De acuerdo con el mandato otorgado por el Consejo de Administración, el Primer Período de Sesiones de la Reunión de Expertos de Alto Nivel Designados por los Gobiernos se celebró en la Ciudad de Panamá, del 5 al 8 de septiembre de 2000, por la amable invitación del Gobierno de Panamá. La reunión examinó las propuestas para un borrador del Convenio y un borrador de un Plan de Acción para el Pacífico Nordeste, y preparó los elementos preliminares de los mismos.

4. El borrador del texto del Convenio fue revisado y modificado durante el Segundo Período de Sesiones de la Reunión de Expertos de Alto Nivel Designados por los Gobiernos para el Programa Propuesto de Mares Regionales del Pacífico Nordeste, la cual se celebró en Managua, Nicaragua, del 19 al 23 de Marzo de 2001. Durante esta sesión, los expertos también modificaron y aprobaron el borrador del Plan de Acción y del programa de trabajo para el período 2001-2006, y solicitó al PNUMA que preparase una estrategia que incorporase los componentes del plan y se hiciera una parte integral del Plan de Acción.

5. Durante el Tercer Período de Sesiones de la Reunión de Expertos de Alto Nivel Designados por los Gobiernos, celebrada en Panamá del 6 al 9 de agosto de 2001, los expertos revisaron el tercer borrador del Convenio Propuesto de Cooperación para la

Protección y Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacifico Nordeste y aprobaron el borrador, con enmiendas. La reunión también aprobó el texto del Plan de Acción, sin modificaciones.

6. El Director Ejecutivo del PNUMA convocó la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Cooperación para la Protección y Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacifico Nordeste en Guatemala, el 18 de febrero de 2002, gracias a la amable invitación del Gobierno de Guatemala.

7. El Señor Jorge E. Illueca, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA inauguró la sesión en nombre del Sr. Klaus Töpfer, el Director Ejecutivo del PNUMA.

8. Durante la ceremonia inaugural, el Sr. Sergio Lavarreda, Viceministro de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala ofreció la bienvenida a la Conferencia.

9. Representantes de los siguientes Estados y organizaciones de integración regional participaron en la Conferencia: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá así como el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

10. Observadores de los siguientes Estados asistieron a la Conferencia: Canadá y los Estados Unidos de América.

11. Las siguientes organizaciones, agencias y secretarías de convenios de las Naciones Unidas estuvieron representadas por observadores: División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, Oficina de los Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, Oficina de Coordinación del PNUMA para el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra (PAM), la Secretaría del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe.

12. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM).

13. La reunión eligió, por aclamación, los siguientes oficiales para formar parte de la Presidencia:
Presidente: Sr. Rodolfo Tejeda (Guatemala)
Vicepresidente: Sr. Alfonso Peña (Colombia)
Relator: Sr. Hugo Guzmán (México)

14. La Conferencia, de acuerdo con la agenda provisional que figura en el documento NEP(DEC)/NEP/Plenipot./1) adoptó la siguiente agenda:

1. Apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios
2. Organización de la reunión
a. Elección de la Mesa
b. Aprobación del programa
c. Organización del trabajo
3. Presentación de los credenciales de los representantes
4. Informe del Tercer Periodo de Sesiones de la Reunión de Expertos de Alto Nivel Designados por los Gobiernos para el Programa Propuesto de Mares Regionales del Pacifico Nordeste
5. Traslado al Convento de las Capuchinas en la ciudad de Antigua, Guatemala para la firma del Convenio
6. Ceremonia de la firma del Convenio
7. Otros asuntos
8. Clausura de la reunión
9. Recepción brindada por el Gobierno de Guatemala.

15. La Conferencia acordó trabajar en su totalidad sin establecer ningún órgano subsidiario, excepto para el Comité de Credenciales.

16. La Conferencia como base para su trabajo examinó los siguientes documentos:
a) Informe del Tercer Período de Sesiones de la Reunión de Expertos de Alto Nivel Designados por los Gobiernos para el Programa Propuesto de Mares Regionales del Pacífico Nordeste, documento UNEP(DEC)/NEP/Plenipot./2.
b) Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacífico Nordeste, documento UNEP(DEC)/NEP/Plenipot./3.
c) Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo Sostenible del Medio Marino y Costero del Pacífico Nordeste, UNEP(DEC)/NEP/Plenipot./4.

17. La Conferencia designó el Comité de Credenciales, constituido por los siguientes miembros para examinar, con la asistencia de la Secretaría, los credenciales de los representantes de los Estados participantes: Sra. Jenny Asch (Costa Rica); Sr. José Luis Dominguez (Guatemala); y el Sr. Abel Salazar (El Salvador).

18. El representante de Colombia hizo la siguiente declaración:
a) Colombia comparte plenamente el objetivo del convenio de crear un marco de cooperación regional para fomentar y facilitar el Ordenamiento sostenible de los recursos marinos y costeros, que fortalezcan la atención y respuesta a nivel regional para el manejo costero para el Pacífico Nordeste, y en tal sentido ha sido llamada a participar activamente en su desarrollo.
b) El Asia-Pacífico ha logrado en corto tiempo un polo de desarrollo y crecimiento económico, en epicentro de comercio e inversión a nivel internacional, cooperación y

regionalismo abierto.
c) Dentro de la política exterior de Colombia de inserción en el Pacífico, nuestro país pertenece a diferentes organismos regionales con intereses de conservación del medio ambiente y marino, no solamente en el Gran Caribe sino también en el Océano Pacífico, y en tal sentido forma parte de la Comisión Permanente del Pacífico Sur y de los Foros Marítimos más importantes como son el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), el Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBEC) y al dinámico Foro de Cooperación Económico Asia-Pacífico (APEC), e igualmente Colombia hace parte del Pacífico Sudeste y del Plan de Acción del Caribe.
d) En el marco del presente Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacífico Nordeste, Colombia se permite comunicar a las partes contratantes sobre el adelanto de consultas internas pertinentes y por momento no se encuentra en posibilidad de firmar el presente Convenio hasta no concluir el proceso de análisis con las entidades competentes en el tema, resultados de los cuales se darán a conocer oportunamente.

19. El representante de México hizo la siguiente declaración:
a) Compartimos plenamente el objetivo del Convenio de crear un marco de cooperación regional para fomentar y facilitar el ordenamiento sostenible de los recursos marinos y costeros, que sin duda fortalecerá la capacidad de atención y respuesta a nivel nacional y regional del manejo costero del Pacífico Nordeste.
b) Tomando en consideración la heterogeneidad y extensión del territorio costero de México, la instrumentación del Convenio nos plantea la necesidad de una coordinación interinstitucional que logre orientar los esfuerzos tanto de desarrollo, como de inversión, hacia los diversos órdenes de gobierno, como ejes fundamentales para aplicación de la política ambiental que en materia costera se aplique.
c) La estructura y complejidad de las instancias jurídicas, económicas y sociales de México, así como la extensión del territorio costero mencionado anteriormente y la capacidad de respuesta para atender los compromisos derivados del Convenio nos plantean un reto para encontrar los mecanismos que permitan focalizar los esfuerzos a nivel regional, como es el del Mar de Cortés y Pacífico Sur. Asimismo reconocemos que existen ecosistemas críticos para el país que se atenderán de igual manera como es el caso de los humedales costeros.
d) Por otra parte, y de acuerdo al Programa Sectorial de Medio Ambiente 2001-2006, las regiones prioritarias identificadas son justamente: Mar de Cortés (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa), y los Estados que participan en el plan Puebla Panamá, (Guerrero, Oaxaca, Michoacán y Chiapas).
e) Cabe mencionar que a nivel nacional el presupuesto no contempla recursos financieros para implementar este Convenio en el año fiscal 2002-2003. Por lo tanto consideramos fundamental la posibilidad de acceder a recursos provenientes de

agencias internacionales para las áreas prioritarias.
f) A manera de ejemplo es bien conocido el interés de México y de otros países en la conservación del Golfo de California, dicho interés se relaciona con la riqueza tanto de mamíferos marinos, algunos en peligro de extinción, peces endémicos, aves, áreas de reproducción de cetáceos, ballena gris, ballena jorobada, ballena azul y otros.
g) En el marco del nuevo arreglo institucional del ejecutivo Federal, la Semarnat, instrumenta acciones para la consolidación del grupo nacional que se encargará de coordinar a todos los agentes que participarán en la instrumentación de este Convenio.
h) Si bien México no se encuentra por el momento en posibilidad de firmar el presente Convenio hasta no concluir el proceso de análisis y consulta con más de seis Secretarías de Estado que tienen competencia en el tema, se compromete a sistematizar la información existente, a generar datos y promover investigaciones que coadyuven a los objetivos del Convenio y del Plan de Acción.

20. El representante de Nicaragua anunció la intención de su Gobierno de firmar el Convenio con la siguiente reserva y declaración interpretativa:
La República de Nicaragua de conformidad con el artículo 24 del Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marinas y Costeras del Pacífico Nordeste, presenta la siguiente reserva y declaración interpretativa:
a) Ninguna de las cláusulas del citado Convenio puede ser interpretada en el sentido que afecte los derechos de Nicaragua en sus zonas marinas y costeras ni en ninguna otra parte de su territorio, ni implica en manera alguna, renuncia total o parcial de sus reclamaciones sobre territorios y zonas marítimas e insulares.
b) La República de Nicaragua no hace renuncia total o parcial de su soberanía, jurisdicción y derechos sobre su territorio, islas, cayos, bancos adyacentes, aguas interiores, mar territorial, zona contigua, plataforma continental, zona económica exclusiva y espacio aéreo que le corresponden de conformidad con su legislación interna y el Derecho Internacional.
c) La suscripción y entrada en vigor de este Convenio por Estados no ribereños en el Pacífico Nordeste no afecta las consideraciones jurídicas de Nicaragua relativas a los

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：
https://www.yunbaogao.cn/report/index/report?reportId=5_15452